

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA NAVIPAC  
S.A. \*\*\*\*\*  
CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO  
S/. 3.000'000.000,00 Y CAPITAL  
SUSCRITO S/. 1.314'641.000,00 \*\*\*\*\***

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

*GLL*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece: el señor **INGENIERO ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA**, a nombre y en representación de la Compañía **NAVIPAC S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **NAVIPAC S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente escritura pública el Ingeniero **ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA**, a nombre y en representación de la compañía **NAVIPAC**



1 S.A., en su calidad de Gerente General, quien legítima su personería e  
2 intervención en esta escritura con la copia de su nombramiento inscrito que  
3 acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
4 **NAVIPAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de  
5 junio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Público Segundo del  
6 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Agosto  
7 de mil novecientos setenta y dos. La compañía se constituyó con un capital de UN  
8 MILLON DE SUCRES; **b) NAVIPAC S.A.**, aumentó su capital a la suma de  
9 CUATRO MILLONES DE SUCRES mediante escritura pública otorgada el dos de  
10 Mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Público Primero del Cantón  
11 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de  
12 Octubre de mil novecientos setenta y seis; **c)** Por escritura pública otorgada el  
13 veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve ante el mismo Notario Público  
14 Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
15 cantón, el diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, aumentó su  
16 capital social a CATORCE MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos; **d)**  
17 **NAVIPAC S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público  
18 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el seis de Noviembre de mil  
19 novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
20 el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, procedió a elevar el  
21 capital social a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS  
22 CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES; **e)** Por escritura pública otorgada el  
23 veinte de junio de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Décima Tercera  
24 de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita el veintiséis de noviembre  
25 del mismo año, aumentó su capital social a CIENTO CUARENTA Y OCHO  
26 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES y reformó  
27 sus estatutos; **f)** Por escritura pública otorgada el dieciséis de marzo de mil  
28 novecientos noventa y dos, ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil Doctora

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

FFV

1 Norma Plaza de García, e inscrita el tres de junio de mil novecientos noventa y  
2 dos, aumentó su capital social a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO  
3 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES; g) Por  
4 escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y  
5 cuatro ante la Notaria Novena de Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de Crespo, e  
6 inscrita el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, NAVIPAC  
7 S.A., reformó el artículo tercero del estatuto social; y, h) La Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas de NAVIPAC S.A., celebrada el día veintitrés de  
9 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió fijar como capital  
10 autorizado la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, y aumentar el capital  
11 social de la compañía, a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE  
12 SUCRES, lo que representa un incremento de UN MIL TRESCIENTOS  
13 CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES,  
14 mediante la emisión de Un millón trescientas catorce mil seiscientos cuarenta y un  
15 acciones ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, las  
16 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en la  
17 misma junta, la cual formará parte integrante de esta escritura. **TERCERA:**  
18 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero ALFREDO  
19 ESCOBAR RIVADENEIRA, a nombre y en representación de la compañía  
20 NAVIPAC S.A., declara: a) Que en la fecha y modo acordados por la Junta  
21 General Extraordinaria de Accionistas de su representada celebrada el veintitrés de  
22 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, queda fijado el capital autorizado de  
23 la compañía en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES; que queda  
24 aumentado el capital de la misma en la suma de UN MIL TRESCIENTOS  
25 CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES,  
26 incremento que se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado, quedando  
27 fijado dicho capital en la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE  
28 SUCRES; b) Que quedan reformados los artículos cuarto y séptimo, en los



1 términos que constan en el acta de Junta General de su representada de la fecha  
2 antes referida; y, c) Que los suscriptores del aumento son todos de nacionalidad  
3 ecuatoriana. **CUARTA: DERECHO PREFERENTE.-** El Ingeniero  
4 ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA, en su calidad de Gerente General y  
5 representante legal de la compañía NAVIPAC S.A., por medio de este  
6 instrumento declara que, de conformidad a lo estipulado en el artículo ciento  
7 noventa y cuatro de la Ley de Compañías, una vez que han transcurrido los treinta  
8 días desde la fecha de publicación del aviso de suscripción de acciones, realizado  
9 el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete en el Diario La Razón de  
10 esta ciudad, los accionistas JOSÉ GONZALEZ VILLACIS, SERGIO RODAS  
11 CRUZ, GILBERTO MARIDUEÑA MIRANDA, SEGUNDO TAPIA  
12 CEVALLOS y FELIPE ALAVA REYES no se han acercado a ejercer su derecho  
13 preferente para suscribir acciones en el Aumento de Capital resuelto por la Junta  
14 General Extraordinaria de Accionistas de NAVIPAC S.A., celebrada el  
15 veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **QUINTA:**  
16 **DECLARACION JURADA.-** El Ingeniero ALFREDO ESCOBAR  
17 RIVADENEIRA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
18 compañía NAVIPAC S.A., por medio de este instrumento declara bajo  
19 juramento que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía NAVIPAC  
20 S.A., resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
21 veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra  
22 correctamente integrado conforme consta en los Registros contables de la misma.  
23 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias  
24 para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura, debiendo  
25 agregarse como documentos habilitantes copia certificada del acta del veintitrés de  
26 septiembre de mil novecientos noventa y seis, copia del nombramiento de Gerente  
27 General de la compañía; y publicación por la prensa del aviso de suscripción de  
28 acciones en el aumento de capital de NAVIPAC S.A. (Firma ilegible)

El texto de esta página continúa en la última foja

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NAVIPAC S.A. CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las 10h15 horas, en el domicilio principal, situado en las calles Junín # 415 y General Córdova de esta ciudad, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía **NAVIPAC S.A.**, señores: CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED, debidamente representada por su Apoderada la Casa de Valores PRODUVALORES S.A., a través de su Gerente General y representante legal, Econ. Gilberto Pazmiño Arias, propietaria de cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres (**47.873**) acciones; Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, propietario de treinta y siete mil doscientas noventa y seis (**37.296**) acciones; Sra. María Isabel Escobar de Coloma, propietaria de veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos (**24.862**) acciones; Carmen Escobar de Mateus, propietaria de veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos (**24.862**) acciones; Margarita Escobar de Coloma, propietaria de veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos (**24.862**) acciones; y, Beatriz Escobar de Kenyon, propietaria de veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos (**24.862**) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.

Concurre a la presente junta, el Ing. Ernesto Escobar Pallares, Presidente de la compañía. Se deja constancia que a esta junta no ha asistido el señor Walter Orellana, Comisario Principal de la compañía, pese a que fue convocado personal e individualmente.

Encontrándose de esta manera presentes los accionistas que representan el 99.59% del capital pagado que asciende a la suma de \$/185'359.000, se establece que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.

Preside la sesión el titular señor Ing. Ernesto Escobar Pallares, actuando como Secretario el Gerente General, Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes elaborada por el Secretario y firmado por el Presidente y Secretario de la Junta.-



De inmediato el Presidente declara instalada la sesion y ordena que por Secretaria se dé lectura a la Convocatoria publicada en el diario El Telegrafo de esta ciudad el 14 de septiembre de 1996, la misma que es del tenor siguiente:

" CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVIPAC S.A.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a todos los Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **NAVIPAC S.A.** que se llevará a cabo el día lunes 23 de Septiembre de 1996 a las 10h00 en sus oficinas situadas en Junin # 415 y General Córdova, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con el anterior.

Se convoca de manera especial al comisario señor Walter Orellana.

Guayaquil, Septiembre 10 de 1996.- ING. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA - GERENTE GENERAL."

De inmediato se pasa a conocer sobre los puntos mencionados en la convocatoria. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía elevar su capital suscrito, para que éste alcance un monto que refleje la verdadera situación económica de la misma; razón por la cual propone un aumento de Un mil Trescientos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Suces (S/1.314'641.000), a más del existente, de tal manera que éste llegue a Un Mil Quinientos Millones de Suces (S/1.500'000.000), el mismo que se pagaría íntegramente en numerario; ya que a la presente fecha existen aportaciones efectuadas por algunos accionistas de la compañía, que fueron realizadas como depósitos para un futuro aumento de capital.

Manifiesta además, que la agilidad y desarrollo de los negocios sociales requieren incluir la figura del capital autorizado; por lo que deberían reformarse los artículos cuarto y séptimo del Estatuto Social.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **NAVIPAC S.A.**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1º) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES, a mas del existente, de tal manera que este alcance la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de Un millón trescientas catorce mil seiscientos cuarenta y un acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que pagan íntegramente en numerario los accionistas Alfredo Escobar Rivadeneira, María Isabel Escobar de Coloma, Carmen Escobar de Mateus, Beatriz Escobar de Kenyon, Margarita Escobar de Coloma, y, el anterior accionista Ernesto Escobar Pallares, quien con fecha 17 de Septiembre de 1996, cedió la totalidad de sus acciones a la compañía CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED, actual accionista de NAVIPAC S.A., quien suscribe el presente aumento de capital. De tal manera que el aumento de capital acordado quedaria suscrito de la siguiente forma: El Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, suscribe doscientas sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho (265.558) acciones; la señora María Isabel Escobar de Coloma, suscribe ciento setenta y siete mil ochenta y dos (177.082) acciones; la señora Carmen Escobar de Mateus, suscribe ciento setenta y siete mil ochenta y dos (177.082) acciones; la señora Beatriz Escobar de Kenyon, suscribe ciento setenta y siete mil ochenta y dos (177.082) acciones; la señora Margarita Escobar de Coloma, suscribe ciento setenta y siete mil ochenta y dos (177.082) acciones; y, la compañía CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED, suscribe trescientas cuarenta mil setecientas cincuenta y cinco (340.755) acciones.

2º) Reformar los artículos cuarto y séptimo del Estatuto social de la compañía, los cuales de ahora en adelante dirán: **"CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- a)** El capital autorizado de la compañía es de Tres Mil Millones de Sucres, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías.- **b)** El capital suscrito actual de la compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 000001 a la 1'500.000 inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.







GUAYAQUIL  
JUNIN 415 Y CORDOVA - P. O. BOX 4811  
TELEFOS.: 310139 - 310140 - 392870 - 394808  
TELEX 3424 NAVISA

QUITO  
AV. REPUBLICA 900  
TELEFOS.: 546655 - 546743  
TELEX 2264 - ORCO

Guayaquil, junio 5 de 1995

Señor Ingeniero  
**ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA**  
Ciudad.-

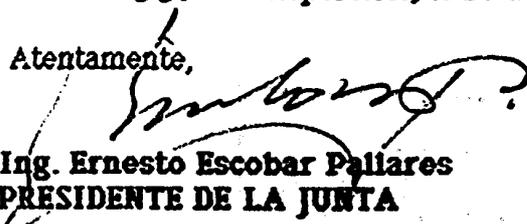
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta de Directorio de **NAVIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la compañía, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; necesitando autorización del Directorio para toda operación, obligación o negocio cuya cuantía exceda de setecientos salarios mínimos vitales y para autorizar la contratación de empleados cuya remuneración mensual exceda de quince salarios mínimos vitales.

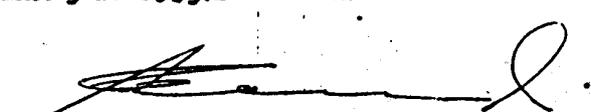
Estas funciones las desempeñará por el período de dos años, o hasta que sea legalmente reemplazado.

**NAVIPAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el día 9 de junio de 1972 y fue inscrita de fojas 10.635 al 10.674, \* 1752 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 11.071 del repertorio, el día 15 de agosto de 1972; Aumentó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 20 de junio de 1991 ante la Notaria Decimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 35.087 a 35.101 \* 13.175 del Registro y anotada bajo el número 23.396 del Repertorio, el 26 de noviembre de 1991.

Atentamente,

  
**Ing. Ernesto Escobar Pallares**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZON:** En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrado.-  
Guayaquil, junio 5 de 1995.-

  
**Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira**

FOMENTE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
TRANSPORTE EN BUQUES ECUATORIANOS



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 51819 Registro Mercantil No.

16733 Repertorio No. 33055

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985

*[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**DOY FE:**

Que el anverso y reverso de la presente fotocopia  
es igual al original que me fue exhibido.

Guayaquil, 19 de Junio de 1987

*[Handwritten Signature]*  
ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# A RAZON

AHORA  
3 SECCIONES  
\$ 1.000,00

SECRETARIA  
ESTADO  
Buenos Aires  
C.A. Argentina

Número 9.129 • Fundado el 22 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, abril 20 de 1997

MARTES



Que el presente documento es legal y en consecuencia  
que no sea necesario su registro.  
Guayaquil, 19 de Abril de 1997.  
ALFONSO ESCOBAR RIVADENEIRA  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL

## A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVIPAC S.A. SE LES COMUNICA:

En mi calidad de Gerente General de la compañía NAVIPAC S.A., cumplo convocarles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Compañías vigente, a comparecer dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, a las oficinas ubicadas en la calle Junín N° 415 y General Córdova, con el objeto de ejercer su derecho preterente a la suscripción de acciones en el aumento de capital suscrito, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NAVIPAC S.A., en sesión del día 23 de septiembre de 1996. Los montos y condiciones del aumento de capital suscrito, objeto de esta publicación, son los siguientes:

- 1.- Monto del Aumento: \$/ 1.314'641.000 (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRETES)
- 2.- Mecanismo para su realización: Numerario, mediante pago en efectivo por parte de los accionistas de la compañía.
- 3.- Acciones a emitirse en virtud del aumento: 1'314,641 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucretes cada una.

Guayaquil, abril 23 de 1997

**ING. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA**  
GERENTE GENERAL

Rev. 20/97

1 **ABOGADA PAULINA FALQUEZ MOSQUERA.** Registro Número siete  
2 mil quinientos cinco. Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUI LA**  
3 **MINUTA).- ES COPIA.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el  
4 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura  
5 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente  
6 me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue  
7 la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al  
8 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y  
9 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

República del Ecuador

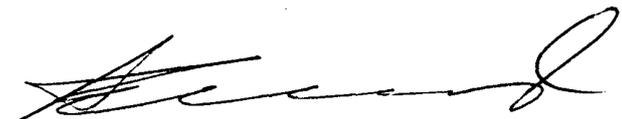


**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL

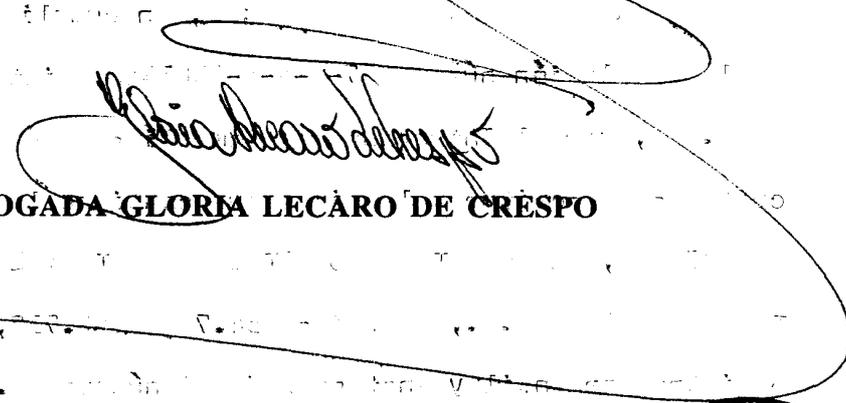


Abg. Gloria Lecaro de Crespo

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
INGENIERO ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA  
C.C. 0901033290 C.V. 026-375  
POR NAVIPAC S.A.  
R.U.C. 0990102163001

LA NOTARIA

  
**ABOGADA GLORIA LECARO DE CRÉSPO**



TIFICO QUE se otorgo ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



*Gloria Lecaro de Crespo*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0003412 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-  
Guayaquil, 14 de Agosto de 1.997.



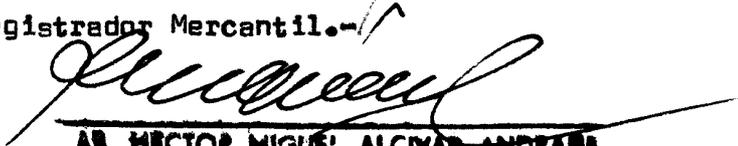
*Gloria Lecaro de Crespo*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-1-1-0003412, dictada el 12 de Agosto de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de NAVIPAC S.A., de fojas 54.720 a 54.732, número 15.667 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.431 del Repertorio Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.



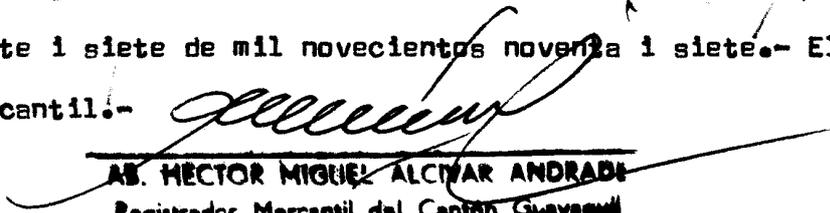
*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 10.645, 22.419 y 24.801 del Registro Mercantil de 1.972, - 1.976 y 1.979, respectivamente; 33.417, 35.089, 15.185, y 4.871 de igual Registro de 1.986, 1.991, 1.992 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de NAVIPAC S.A..- Guayaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ M 500.000 =





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-  
 2 pañas de Guayaquil, en su Resolución Nº 97-2-1-1-0003412 de  
 3 fecha 12 de Agosto de 1997; Tomé nota de la Escritura de -  
 4 Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito  
 5 y Reforma Parcial del Estatutos Social de la Compañía NAVIPAC  
 6 S.A. otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el  
 7 19 de Junio de 1997; al margen de la matriz de la Escritura  
 8 de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el Doc  
 9 tor José Vicente Troya Jaramillo, el 9 de Junio de 1972, cuyo  
 10 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
 11 QUITO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-  
 12  
 13 *Ximena Moreno de Solines*  
 14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 15 NOTARIA SEGUNDA  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

